

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso declarativo verbal, informándole que pese a haber sido requerida en sendas oportunidades, la curadora designada para el codemandado JAIME ALBERTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ no ha dado respuesta sobre su nombramiento, motivo por el cual es menester nombrar a un nuevo apoderado de oficio. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 19 de marzo del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo dos mil de veintidós (2022)
Manizales, Caldas

Proceso: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
Demandante: **RAMÓN CENÉN FIGUEROA OROZCO**
Demandados: **JUAN ESTEBAN BOTERO GIRALDO**
JAIME ALBERTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Radicado: **170014003010-2021-00201-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede y como quiera que la curadora *ad litem* designada es la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA** identificada con cédula de ciudadanía 22.461.911 y portadora de la tarjeta profesional 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura; éste Despacho dará aplicación al numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso y compulsará copias a la COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA a efectos de que adelante las acciones disciplinarias pertinentes por cuanto pese a haber sido notificada la referida profesional en derecho a la dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados, a la fecha no se ha pronunciado sobre la aceptación de la designación.

Por su parte, se continuará con el proceso y en consecuencia se DESIGNA de la lista de auxiliares de la justicia a **JEISSON ASDRÚBAL GONZALEZ RIVERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.243.992 y portador de la tarjeta profesional No. 210.884 del C.S.J para que represente al codemandado JAIME ALBERTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ en el proceso de la referencia, quien podrá ser ubicado en la dirección de correo electrónico jeisson.gonzalez.riveros@gmail.com.

Se advierte que según lo preceptuando en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P “La designación del curador *ad litem* recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficios. **El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos**

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo; so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente” negrillas del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 82 del 20 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b25332259af1c9fbd0f4b80cec779fa7a1276889cf1a881740a56c1cc13816b
Documento generado en 19/05/2022 11:09:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>